



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210037100	Ejecutivo	Rafael Guillermo Plata Bolaño	Austin Ingenieros Colombia Sas, Yaneyssi Judith Hera Villero	24/11/2021	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Primero: Declarese La Falta De Competencia Por El Factor Territorial, De Conformidad Con Lo Motivado En La Parte Considerativa De Esta Providencia.Segundo: En Consecuencia, Se Ordena Remitir El Presente Proceso A Los Juzgados Civiles El Circuito Con Competencias Laborales De Soledad.
08001310501120120013000	Ordinario	Carmen Elena Puente Guerrero	Instituto De Seguros Sociales, Colombia De Pensiones - Colpensiones	24/11/2021	Auto Decide - 1. Hacer Entrega De Del Título Judicial No. 416010004652006 Por

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



Valor De 345511.873,00 A Favor De La Demandante Carmen Elena Puentes Cc 33.191.500 Dentro Del Proceso 2012-00130-00, Al Abogado Luis Eduardo Fernández Lara C.C. No. 72252.723 De Barranquilla T.P. No. 142.248 Del C.S. De La Judicatura, Cuya Tarjeta Profesional Se Encuentra Vigente Y No Posee Sanciones Disciplinarias A La Fecha Conforme La Certificación No. 794933 De La Comisión Nacional De Disciplina Y El No. 566440 De La Unidad De Registro Nacional De Abogados, Conforme Lo Motivado.2. Declarar Que En El Presente Proceso Existe

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



					Un Saldo Insoluto A Favor De La Demandante Por Valor De 23714.627,68, Conforme Lo Motivado.3. Ampliar La Medida Cautelar De Embargo De Las Sumas De Dinero Que Posea La Demandada En La Entidad Bancaria Bancolombia, Para Cubrir Dicho Saldo.4. Líbrese El Oficio De Rigor Por La Secretaría Del Despacho.
08001310501120190020300	Ordinario	Curtiembres Bufalo S.A.S	Jhonny Wilson Rivera Martinez	24/11/2021	Auto Fija Fecha - 1.- Señalar El Día Veinte (20) De Enero Del Año 2022, A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia De Que Trata El Artículo 114 Del C.P.L. Modificado Por El Artículo 45 De Ley 712 De 2.001, Que De Mantenerse Las Actuales

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



					Circunstancias, Será Adelantada A Través De La Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes.2. - Enviar El Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Si Se Va A Realizar Por La Plataforma Lifesize.
08001310501120210037000	Ordinario	Fernando Rafael Rojas Carranza	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones), Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	24/11/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



08001310501120210022600	Ordinario	Gelbuit Maria Vizcaino Reyes	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones.	24/11/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210036900	Ordinario	José David Vélez Escorcía	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla, Sin Otros Demandados	24/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Jose David Velez Escorcía A Través De Apoderado Judicial En Contra De Fundacion Hospital Universitario Metropolitano Representada Legalmente Por Alberto Enrique Acosta Pérez, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierásele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



					Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor David Alvarino Del Toro, Identificado Con C.C. No. 10.952.354 Y T.P. No. 161.074 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210022500	Ordinario	Rosa Delia Muniz Perez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	24/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderada Judicial Por La Señora Rosa Delia Muñoz Pérez Contra Administradora Colombiana

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



De Pensiones -
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
Yo Quien Haga Sus Veces
Al Momento De La
Notificación, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.
Segundo: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejerza
Su Derecho A La Defensa.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



Para Tal Efecto,
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que, Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su
Poder. Tercero:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderada
Judicial Del Demandante
En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido A La
Abogada Siris Isabel
Arroyo Montalvo,

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



				Identificada Con C.C. No. 43.591.815 Y T.P. No. 243.931 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios. Cuarto: Notifíquesele La Existencia Del Proceso De La Referencia Al Ministerio Público, Por El Término De 10 Días Hábiles, La Cual Se Entenderá Surtida En Los Términos Establecidos En El Art. 8 Del Decreto 806 Del Año 2020, Conforme Lo Motivado
--	--	--	--	--

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 178 De Jueves, 25 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120180030800	Ordinario	Vanessa Haneloge Kern Díaz	Nitta S.A	24/11/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - 1.- No Reponer Lo Resuelto En Al Auto Adiado 22 De Noviembre De 2018, Conforme A Las Razones Señaladas En Precedencias.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 25 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

50e11df7-ee2a-4453-b774-378ffe43ae06